



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (UMA)**, consistentes en: **domicilio particular, teléfono, correo electrónico, nombre de terceros autorizados**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

**Asunto:** Sobre Modificación de datos de registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).

Puebla, Puebla a 25 de octubre de 2016

**EJIDO SANTA CRUZ ACHICHIPILCO  
POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO**

**PRESENTE**

En respuesta a su solicitud de "Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), recibida en esta Delegación el día 17 de octubre del 2016 y presentada los CC. José Luis Sánchez Domínguez, Margarito Segura Barrera y Modesto Martínez Domínguez; presidente, secretario y tesorero del Ejido Santa Cruz Achichipilco, mediante Formato **SEMARNAT-08-011**, medio por el cual solicitan se realice la modificación de datos del registro de la UMA denominada "**Ejido Santa Cruz Achichipilco**", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0034-PUE**, ubicada en el municipio de **Teotlalco**, Puebla, específicamente la modificación de "**especie**".

Al respecto con fundamento en los artículos 32 Bis Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 40 fracciones IX inciso i y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 12 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, le informo que esta Delegación realiza la modificación solicitada en el expediente al rubro citado y **se incorpora** al registro de la UMA que nos ocupa la especie ***Ara militaris* (Guacamaya verde)**, así mismo se aprueba el programa de conservación y manejo presentado para dicha especie, por lo que deberá realizar las acciones de manejo conforme a lo descrito en el numeral 15 del formato **SEMARNAT-08-011**.

No omito mencionar que para llevar a cabo las actividades de aprovechamiento no extractivo propuestas en el plan de manejo presentado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Finalmente le informo que el presente oficio deberá ir acompañado invariablemente del oficio No. SGPA/DGVS-13591 de fecha 07 de diciembre de 2004 mediante el cual se aprobó el plan de manejo de la UMA de referencia y del oficio No. DFP/0251 de fecha 12 de enero de 2005, a través del cual se emitió el registro de la misma, sujetándose a las condicionantes en éstos establecidas.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**



**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

C.c.p.: - Mtra. Yolanda Aurora Alaniz Pasini.- Directora General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, D. F. [buzonvs@semarnat.gob.mx](mailto:buzonvs@semarnat.gob.mx).  
- Minutario.  
- Expediente (09/04 UMA-E)

L' M CCP / L' LSC / B' KYM

BITÁCORA: 21/KT-0160/10/16

